

Acta No.153/2012 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** Profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, nombrado por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Antes de iniciar la sesión se recibió llamada de la profesora **Gloria Marina Müller Díaz**, Directora Propietaria nombrada por el Ministerio de Educación (MINED), solicitando disculpas por no poder asistir debido a compromiso ineludible de trabajo. De igual forma, los licenciados **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guidos Hernández**, Directores Suplentes en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitaron disculpas por no poder presentarse debido a compromisos laborales. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El profesor Coto presentó al Directorio la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Petición de aprobación de **una (1)** solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
4. Acciones de Personal.
5. Solicitud de aprobación de modificación al Contrato No. 101/2012-ISBM suscrito con GRAFICOS Y TEXTOS, S.A. DE C.V.
6. Solicitud de Aprobación de Recomendación de Adjudicación en la Licitación Pública Internacional No. 00077096/3801 "Solución de Seguridad y Comunicaciones para el ISBM", gestionada a través del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO "PNUD"
7. Solicitud de aprobación de prórroga de 8 Contratos, referentes a la Licitación Pública No. 09/2012-ISBM "SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM, AÑO 2012"
8. Solicitud para aprobación de seguimiento a proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas.
9. Gestión de inmuebles
10. Aprobación de firma de Convenio con la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana
11. Varios:
 - 11.1 Informes de Presidencia.
 - 11.2 Lectura de correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Petición de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de UN (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de un docente fallecido**, por un monto total de **SETECIENTOS SIETE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$707.06)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día veintidós de mayo del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió escrito mediante el cual, la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, solicita se le otorgue la ayuda económica por gastos funerarios

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago del gasto funerario antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por los docentes, según se detalla a continuación:

- #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####; por un monto de **SETECIENTOS SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$707.06)**.

Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que la beneficiaria pueda solventar deudas adquiridas por dicho suceso. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (1) solicitud de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** a la beneficiaria del docente fallecido, por un monto total de **SETECIENTOS SIETE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 707.06)**, conforme detalla el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA DE MUERTE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	INFORME CLINICO	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	22/05/2012	GF-029/2012	#####	DUI # ***** NIT *****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	#####	#####	NIP. ***** NIT ***** ID *****	*****	\$ 707.06
												\$ 707.06	

- II. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios a la beneficiaria.

Adicionalmente, el profesor Coto manifestó que solicitará al Jefe de la Unidad Jurídica, un informe del análisis jurídico sobre el caso del profesor #####, quien a la fecha ya falleció, es decir, que en el mes de abril del presente año, se recibió la última cotización, por lo que estará fuera sistema hasta un mes después. Aprovechó para hacer del conocimiento del Directorio que la UFI-ISBM ha reiterado al área de Desarrollo Humano del MINED, que los docentes pensionado o retirados no pueden gozar la cobertura del ISBM, conforme a las exclusiones que contempla el Numeral Dos del Artículo Seis de la Ley del ISBM.

En este estado de la sesión, el Director Presidente solicitó permiso para retirarse por unos momentos, manifestando que se le ha concedido audiencia con el señor Ministro de Trabajo y debe asistir puntualmente, por lo que el profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, asumirá sus funciones.

Punto Cuatro: Acciones de Personal.

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica antes, la cual consiste en leer cada solicitud recibida e ir tomando los respectivos acuerdos.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) PERSONAS EN LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE MOTORISTA

ANTECEDENTES:

1. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha, de un total de seis (6) plazas nominales con funciones de **Motoristas**, para ser contratadas según las necesidades de requerimientos de personal.
2. El Jefe del Departamento de Servicios Generales, con nota de fecha 22 de mayo de 2012, informa que debido a la falta de recurso humano en el área de transporte y a la necesidad de apoyar a las diferentes unidades y departamentos que solicitan transporte, así como a la entrega de medicamentos; se tomó a bien solicitar la contratación de dos (2) plazas de Motoristas.
3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plazas de Motoristas, mismos que, se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y que cumplen con el perfil establecido, además considero pertinente, incluir dentro de los candidatos, a dos personas que se han venido desempeñando en cargos eventuales como ayudantes de obra.
4. Procediéndose posteriormente, a seleccionar a los aspirantes que cumplen con el perfil de Motoristas, para realizar funciones de Motoristas, además estos cuentan con los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y cada uno con su licencia de conducir, habiéndose evaluado a la vez, otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo, según el siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: MOTORISTA

CARGO FUNCIONAL: MOTORISTA

No.	OPCION	NOMBRE
1	1	OSCAR ANDRÉS DELGADO
	2	#####
	3	#####

No.	OPCION	NOMBRE
2	1	JOSÉ LUIS ROMERO SEGOVIA
	2	#####
	3	#####

5. La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta la solicitud realizada por el jefe del Departamento de Servicios Generales, en vista de la necesidad de contratación de dos motoristas, además de la necesidad de contar con uno de ellos, cuando el servicio lo requiera, para el traslado de medicamentos con una programación debidamente organizada por la encargada de los controles administrativos de los Botiquines Magisteriales, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo la contratación de dos personas en plaza de motorista; tomando en cuenta que se han incluido dentro de la terna, personal eventual, el cual cumple con el perfil requerido, además de haberse solicitado el apoyo en algunas ocasiones, demostrando interés y colaboración en el desarrollo de sus actividades. Dichas plazas dependerán directamente del Departamento de Servicios Generales, bajo la División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta la recomendación del Jefe del Departamento de Servicios Generales, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita al Consejo Directivo:

I. Aprobar la contratación en dos (2) plazas nominales y funcionales de **Motorista**, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Servicios Generales, bajo la División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa. según recomendación:

CARGO NOMINAL: MOTORISTA

CARGO FUNCIONAL: MOTORISTA

No.	OPCION	NOMBRE
1	1	OSCAR ANDRÉS DELGADO

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	2	#####
	3	#####

No.	OPCION	NOMBRE
2	1	JOSÉ LUIS ROMERO SEGOVIA
	2	#####
	3	#####

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos, de los candidatos aprobados, para que inicien funciones a partir del 04 de junio de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de dos (2) candidatos en dos (2) plazas nominales y funcionales de **Motorista** a partir del día 4 de junio de 2012.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación planteada y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la contratación en dos (2) plazas nominales y funcionales de **Motorista**, desde el día **cuatro de junio de dos mil doce**, por el Sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 450.00)**, dependiendo dichas plazas directamente del Departamento de Servicios Generales, División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: MOTORISTA

CARGO FUNCIONAL: MOTORISTA

No.	OPCION	NOMBRE
1	1	OSCAR ANDRÉS DELGADO

No.	OPCION	NOMBRE
2	1	JOSÉ LUIS ROMERO SEGOVIA

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

.....

4.2 AUTORIZACIÓN DE PERFIL Y FUNCIONES EN PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA II CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA Y TRASLADO BAJO LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE PRESIDENCIA.

.....

ANTECEDENTES:

1. En **ACTA NÚMERO CIENTO NUEVE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de junio de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO NUEVE**, Acuerda I) Aprobar la creación de una (1) plaza nominal de Secretaria II, para realizar funciones de Recepcionista UACI, por el sistema de contrato. III) Aprobar la contratación de **ANA VICTORIA GUEVARA ARÉVALO**, a partir del cuatro de julio de dos mil once, en el cargo nominal de Secretaria II, con funciones de Recepcionista UACI.
2. Que de acuerdo a memorándum de Presidencia fecha 28 de octubre de 2011, en el que menciona que debido a que la Señora **ANA VICTORIA GUEVARA ARÉVALO** ha estado apoyando las actividades de la Presidencia desde el mismo día de su contratación, debido a incapacidad de la Sra. Ariadna Mercedes Cañas, y que esta colaboración fue necesaria para no afectar las actividades secretariales, así como también para apoyar a la Asesoría Legal en

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

las actividades de logística de convocatorias escritas y telefónicas, elaboración de constancias de asistencia a las sesiones para los miembros de Directorio, así como la atención del Directorio durante el desarrollo de sus reuniones.

Debido a lo antes mencionado y a memorándum de fecha 22 de mayo de 2012, en la que Presidencia solicita retomar las indicaciones y considera pertinente formalizar el traslado de la Sra. Guevara Arévalo, para realizar las funciones en la plaza nominal de Secretaria II con funciones de Secretaria de Presidencia; ya que desde el inicio y el transcurso del año 2011, se incrementaron las actividades de tipo secretariales en la Presidencia haciéndose sumamente importante el manejo oportuno y eficiente de los archivos de correspondencia interna y externa, ya que anteriormente estas actividades estaban distribuidas entre la Asistente de Presidencia y la Asistente de Prensa Institucional.

Aunado a lo anterior, la Sra. Guevara, se ha adaptado de buena forma al ritmo de trabajo y ha conocido el movimiento interno de la presidencia, por lo que se considera conveniente que sea ella la persona que desempeñe estas funciones.

3. Dentro de las funciones a realizar la Secretaria de Presidencia se encuentran: a) atender y suministrar información al personal del ISBM y ordenar las audiencias que solicitan con el Director Presidente, comunicando a los solicitantes las fechas de sus audiencias, b) atender y suministrar información a los usuarios y usuarias, y al público en general que visita las oficinas de la Presidencia, previo aviso de la Secretaria Recepcionista, c) colaborar transcribiendo correspondencia como: oficios, memorandos, informes, listados, actas, notas, artículos para prensa y carteleras, anuncios, guías y otros documentos diversos, d) llevar el registro y control de entrada, distribución y salida de la correspondencia de Presidencia, e) actualizar la agenda del Presidente, coordinando con él las audiencias solicitadas así como sus compromisos oficiales, f) brindar apoyo logístico en la organización y ejecución de reuniones y eventos, g) convocar a reuniones de la Presidencia; según necesidad y ocasionalmente, apoyar con llamadas telefónicas del Consejo Directivo, h) archivar la correspondencia enviada y/o recibida, i) actualizar el archivo de correspondencia y documentos de la Presidencia; asimismo, llevar el inventario documental de la Presidencia, j) cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
4. El perfil que debe cumplir la Secretaria de Presidencia es de Bachiller comercial opción secretariado o una carrera técnica en el ramo, preferentemente secretaria ejecutiva, 3 años de experiencia en cargos secretariales de Gerencia o Dirección y conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios, y equipo de oficina.
5. La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta la petición efectuada por el Director Presidente y el perfil con el que cuenta la Sra. Guevara y considerando que ha adquirido la experiencia necesaria en el puesto que ha venido desempeñando en el área de Presidencia del ISBM, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: a) autorizar el perfil y funciones de la plaza funcional de **Secretaria de Presidencia**; b) autorizar el traslado en

dicha plaza funcional a la Sra. **Ana Victoria Guevara Arévalo**, dependiendo dicha plaza jerárquicamente de la Presidencia.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar perfil y funciones de la plaza de **Secretaria de Presidencia**.
- II. Aprobar el traslado en dicha plaza funcional a la Sra. **ANA VICTORIA GUEVARA ARÉVALO**, a partir del 1 de junio de 2012, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia.
- III. Dar inicio al proceso de Reclutamiento y Selección, para cubrir la plaza de Secretaria de la UACI.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y con base en lo dispuesto en el artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM; y artículos 11 inciso tercero, y 15 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Ratificar la rotación de funciones** realizadas por la señora **ANA VICTORIA GUEVARA ARÉVALO**, en las oficinas de la Presidencia del ISBM, desde el cuatro de julio del año dos mil once hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil doce, ambas fechas inclusive, en el marco de lo regulado en el Romano IV, No.1, literales b) y d) del Instructivo No.10/2010-ISBM "Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"
- II. **Aprobar el perfil y las funciones** de la plaza de **Secretaria de Presidencia**, conforme al detalle siguiente:

PERFIL:

- a) Título de Bachiller comercial opción Secretariado o una carrera técnica en el ramo. Preferentemente secretariado Ejecutivo.
- b) Tres años de experiencia en cargos secretariales de Gerencia o Dirección.

- c) Conocimientos generales de computación, buen manejo de paquetes utilitarios, y equipo de oficina.
- d) Responsable, honesta y discreta; con habilidad para trabajar en equipo, buena redacción, acostumbrada a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones.

FUNCIONES:

- a) Atender y suministrar información al personal del ISBM y ordenar las audiencias que solicitan con el Director Presidente, comunicando a los solicitantes las fechas de sus audiencias.
- b) Atender y suministrar información a los usuarios y usuarias, y al público en general que visita las oficinas de la Presidencia, previo aviso de la Secretaria Recepcionista.
- c) Redactar correspondencia, oficios, constancias, memorandos, anuncios y otros documentos varios de **menor complejidad**.
- d) Colaborar transcribiendo correspondencia como: oficios, memorandos, informes, listados, actas, notas, artículos para prensa y carteleras, anuncios, guías y otros documentos diversos.
- e) Llenar a máquina o a mano formatos de recibos, requisiciones de materiales y demás formatos de uso de la Presidencia.
- f) Recibir, distribuir y enviar correspondencia.
- g) Operar la máquina fotocopidora, impresora y fax.
- h) Llevar el registro y control de entrada, distribución y salida de la correspondencia de Presidencia.
- i) Realizar y recibir llamadas telefónicas.
- j) Actualizar la agenda de su superior, coordinando con él las audiencias solicitadas así como sus compromisos oficiales.
- k) Tomar mensajes y los transmite.
- l) Brindar apoyo logístico en la organización y ejecución de reuniones y eventos.
- m) Convocar a reuniones de la Presidencia; según necesidad y ocasionalmente, apoya con llamadas telefónicas del Consejo Directivo.
- n) Archivar la correspondencia enviada y/o recibida.
- o) Actualizar el archivo de correspondencia y documentos de la Presidencia; asimismo, lleva el inventario documental de la Presidencia.
- p) Apoyar con la distribución de documentos y correspondencia de Consejo Directivo.
- q) Colaborar con la reproducción de correspondencia y documentos de la Presidencia y Consejo Directivo.
- r) Realizar las actividades y control de caja chica, en caso de haber una asignada a la Presidencia.

- s) Tramitar las compras de bienes o servicios que requiere la Presidencia que le indique su superior.
- t) Realizar actividades de Administradora de Contrato u Orden de Compra, según designación.
- u) Velar por el suministro de materiales de oficina de la unidad y la oportuna distribución de los mismos al personal de su unidad.
- v) Tramitar pasajes, alojamiento y gestión de viáticos en caso de movilización de su superior y/o de miembros del Consejo Directivo.
- w) Inscribir a su superior en cursos, capacitaciones y eventos a los que él decide asistir.
- x) Ordenar en los estantes los libros, textos, revistas y otros documentos de su superior; de igual forma, chequea y controla cualquier préstamo de ellos y su devolución.
- y) Mantener en orden y debido resguardo el equipo, materiales, insumos de oficina y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- z) Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada, así como cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y demás legislación aplicable.

III. Aprobar el traslado definitivo en dicha plaza funcional de la señora **ANA VICTORIA GUEVARA ARÉVALO**, a partir del uno de junio de dos mil doce, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia.

IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos, la continuidad de las gestiones del traslado de la señora Guevara Arévalo, así como también iniciar el proceso de Reclutamiento y Selección para cubrir la plaza de Secretaria de la UACI.

V. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación necesaria.

VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Adicionalmente, se solicitó agregar como anexos de este Punto, fotocopias de la correspondencia interna que previamente giró la Presidencia, mediante los cuales se solicitaba este movimiento de personal para la Presidencia.

4.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PERFILES Y FUNCIONES, PLAZAS NOMINALES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

1. Según **ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día nueve de noviembre de dos mil diez, el Consejo Directivo en el **PUNTO CATORCE**, acuerda: l) Aprobar la contratación temporal de ocho personas que posean formación, conocimientos específicos y experiencia en trabajos básicos de construcción y otras tareas relacionadas, para el plazo comprendido del trece de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, para realizar trabajos de reparaciones y readecuaciones del inmueble propiedad del ISBM donde funcionará el Policlínico Magisterial de la ciudad de San Salvador, así como para realizar arreglos similares en otros establecimientos de salud que abrirá próximamente el ISBM en otras zonas del país. La referida contratación se aprueba conforme al siguiente detalle:

Cantidad Requerida de Trabajadores	Mano de Obra Requerida	Salario Mensual
1	Maestro de Obra	\$650.00
1	Carpintero	\$450.00
1	Fontanero	\$450.00
1	Albañil	\$450.00
4	Ayudante de Obra	\$330.00

2. Según **ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de enero de dos mil once, el Consejo Directivo en el **PUNTO DIEZ**, acuerda: l) Aprobar la contratación temporal de dos personas adicionales, con formación, conocimientos específicos y experiencia en trabajos básicos de construcción y otras tareas relacionadas, para el plazo comprendido del veintinueve de enero al treinta de abril, ambas fechas de dos mil once, para realizar trabajos de reparaciones y readecuaciones de inmuebles donde funcionen establecimientos de salud del ISBM en cualquier zona del país, conforme a las indicaciones que gire la Presidencia o la Gerencia Administrativa, pudiéndose prorrogar dicha contratación por el plazo que sea indispensable, según detalle:

Cantidad Requerida de Trabajadores	Mano de Obra Requerida	Salario Mensual
1	Albañil	\$450.00
1	Ayudante de Obra	\$330.00

3. Durante el transcurso del año 2011; se prorrogaron sucesivamente las 10 plazas eventuales para realizar los trabajos de mantenimiento y readecuaciones de las instalaciones del ISBM a nivel nacional en vista a la necesidad institucional de contar con dichas actividades.
4. Asimismo, debido al incremento de las necesidades institucionales de contar con un área que se encargue de velar por el debido funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones del ISBM, así como de las áreas de transporte e inventarios; se creó el Departamento de Servicios Generales, adscrita a la Sub Dirección Administrativa; según **ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día ocho de diciembre de dos mil once, en el **PUNTO CINCO**; donde se aprobó el Organigrama General del ISBM, vigente a partir del 1 de enero de 2012.
5. Adicionalmente, para dar continuidad a la readecuación de espacios de las Oficinas Centrales, Centros de Atención, así como Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, se ampliaron el número de plazas de los 10 eventuales a 20 plazas, en los oficios correspondientes, según **ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintidós de marzo de dos mil doce, el Consejo Directivo en el **PUNTO CATORCE PUNTO CUATRO**, acuerda: l) Autorizar la contratación eventual de un total de diez (10) personas para realizar las funciones eventuales, en los oficios detallados a continuación:

Cantidad Requerida de Trabajadores	Mano de Obra Requerida	Salario Mensual
1	Electricista	\$450.00
1	Soldador	\$450.00
1	Albañil	\$450.00
1	Fontanero	\$450.00
6	Ayudante de Obra	\$330.00

Dichas contrataciones eventuales por un período comprendido del 26 de marzo a 31 de mayo del año 2012.

6. Según memorándum de fecha 22 de mayo de 2012, el Ing. Álvaro Herrera Escobar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, menciona que cada vez se vuelve más demandado personal que ejerza labores de construcción, mantenimiento y reparaciones en las diferentes dependencias del ISBM a nivel nacional; por lo que, solicita contratar de manera permanente el personal que realice labores de: (1) Maestro de Obra; (2) Albañil; (1) Carpintero; (1) Fontanero; (1) Electricista y (3) Ayudantes de Obra. Adicionalmente, remite perfil y funciones para cada una de dichas plazas.

Además menciona que, debido al satisfactorio desempeño que ha realizado parte del personal eventual contratado para cubrir los oficios necesarios para realizar las obras de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones del ISBM a nivel nacional; recomienda a las siguientes personas para cubrir las plazas antes detalladas, de la siguiente manera:

Nombres	N° de Personas	Cargo
Jose Leonel Echeverría Hernandez	1	Maestro de Obra
Víctor Manuel Amaya Peña	2	Albañil
Jose Nefthalí Cuellar Araniva		Albañil
José Mario Díaz	1	Carpintero
Maximiliano Castillo Hernández	1	Fontanero
Sergio Alberto Villalobos Beltrán	1	Electricista
Miguel Ángel Beltrán Rivera	3	Ayudante de Obra
Miguel Ángel Galdámez Escobar		Ayudante de Obra
Gilberto Hernández		Ayudante de Obra

7. Las funciones requeridas para las plazas de Maestro de Obra, Albañil, Carpintero, Electricista, Fontanero y Ayudante de Obra son:

Maestro de Obra: a) Controlar la ejecución de procesos constructivos, de readecuación y mantenimiento de las instalaciones del ISBM a nivel nacional; b) Dirigir y supervisar al personal a cargo durante la ejecución de las obras; c) Asesorar técnicamente sobre productos, servicios o procesos constructivos y prestar servicios de evaluación técnica; d) Instalar sistemas de bombeo en pozos y piscina; entre otras.

Albañil: a) Construir y reparar paredes, pisos, pasillos, techos, aceras, cañerías y demás infraestructura según se requiera; b) Preparar mezclas de cemento y arena para conformar el material de construcción; c) Instalar lavamanos, servicios sanitarios, accesorios para ducha y puertas, entre otros; d) Levantar trazos para generar condiciones de pegado de ladrillo en pisos, paredes, pozos de registro; entre otras.

Carpintero: a) Ejecutar el ensamblado, montaje y fijación de las construcciones de madera; b) Operar máquinas, equipos y herramientas, en la ejecución de las diversas operaciones que demanda la construcción del mueble, puertas, ventanas, escaleras, revestimientos u otros; c) Construir, reparar y ajustar muebles de madera, aglomerados o materiales similares; entre otras.

Electricista: a) Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta tensión en el ISBM; b) Revisar, instalar y verificar los sistemas de suministro de energía eléctrica; c)

Verificar las instalaciones eléctricas internas; d) Realizar el mantenimiento y reparación de equipos; e) Efectuar instalaciones, reparaciones y mantenimiento del sistema eléctrico; entre otras.

Fontanero: a) Realizar la limpieza de tuberías y canales; b) Reparar tuberías de hierro, plástico, cobre, acero, pvc, etc.; c) Reparar tuberías de agua fría y caliente; roturas de desagües, bajantes y tuberías de presión; d) Instalar y sustituir sanitarios, lava manos, bañeras, lava platos, griferías etc.; entre otras.

Ayudante de Obra: a) Apoyar en las actividades de albañilería; b) Apoyar en la instalación, reparación y ajuste de tuberías y otros equipos de plomería; c) Apoyar en el levantamiento de obras de andamiaje; d) Apoyar en la colocación de ladrillos, bloques de concreto, baldosín y otros materiales para levantar o reparar cimientos, vigas y otras estructuras; entre otras.

8. El perfil que deben cumplir dichas plazas son:

Maestro de Obra: contar con estudios de bachillerato preferentemente, haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos años como mínimo y poseer conocimientos amplios en el área de construcción de obras civiles y estructurales. Poseer habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento, facilidad de expresión oral escrita, capacidad para tomar decisiones, dominio de personal a cargo y hábil para proponer soluciones y resolver problemas relacionados a los procesos constructivos.

Albañil: contar con estudios de primaria preferentemente, haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos años como mínimo y poseer conocimientos amplios en el área de albañilería, construcción y mantenimiento de edificaciones. Además, con habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento, facilidad de expresión oral escrita y destreza para el uso de materiales, herramientas y equipo de albañilería.

Carpintero: con estudios de primaria preferentemente, haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos años como mínimo y contar con conocimientos amplios en el área de carpintería. Además, con habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento, facilidad de expresión oral escrita y destreza para el uso de materiales, herramientas y equipo de carpintería.

Electricista: con estudios de primaria preferentemente y estar debidamente autorizado por la SIGET, haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos años como mínimo y contar con conocimientos amplios en el área de electricidad. Además, con habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento, facilidad de expresión oral escrita y destreza para el uso de materiales, herramientas y equipo eléctrico.

Fontanero: con estudios de primaria preferentemente, haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos años como mínimo y contar con conocimientos amplios en el área de fontanería. Además, con habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento, facilidad de expresión oral escrita y destreza para el uso de materiales, herramientas y equipo de fontanería.

Ayudante de Obra: contar con estudios de primaria preferentemente, haberse desempeñado en cargos similares por un periodo de dos años como mínimo y poseer conocimientos amplios en el área de albañilería, construcción etc. Además, con habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento, facilidad de expresión oral, escrita y destreza para el uso de materiales, herramientas y equipo de albañilería y demás que se necesite.

9. La Sub Dirección Administrativa con relación a la petición del Jefe del Departamento de Servicios Generales y considerando la necesidad de fortalecer este departamento con personal de mantenimiento, tomando en cuenta que desde diciembre de 2010 los procesos de contratación que se iniciaron de forma eventual en dicha fecha, se han vuelto de carácter permanente, tomando en cuenta la antigüedad de las personas que han venido apoyando en la labores de readecuaciones y que este personal ha demostrado disposición y conocimientos en las labores encomendadas; se considera pertinente recomendar a Consejo Directivo la aprobación de la propuesta presentada por el jefe del Departamento de Servicios Generales como única opción.
10. La Sub Dirección Administrativa, tomando en cuenta dichos antecedentes, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: a) autorizar el perfil y funciones de **Maestro de Obra, Albañil, Carpintero, Electricista, Fontanero y Ayudante de Obra**; b) Autorizar la creación de las siguientes plazas nominales: una (1) plaza de **Maestro de Obra** con salario mensual de **Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00)**; dos (2) plazas de **Albañil** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; una (1) plaza de **Carpintero** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; una (1) plaza de **Fontanero** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; una (1) plaza de **Electricista** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)** y tres (3) plazas de **Ayudante de Obra** con salario mensual de **Trecientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; todas las plazas por el sistema de **Contrato**, bajo el Cífrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios** y c) contratar en dichas plazas al recurso humano que desarrolle las funciones antes descritas según recomendación, dependiendo dichas plazas directamente del Departamento de Servicios Generales, bajo la División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar perfil y funciones de las siguientes plazas: **Maestro de Obra, Albañil, Carpintero, Electricista, Fontanero y Ayudante de Obra.**
- II. Autorizar la creación de las siguientes plazas nominales: una (1) plaza de **Maestro de Obra** con salario mensual de **Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00)**; dos (2) plazas de **Albañil** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; una (1) plaza de **Carpintero** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; una (1) plaza de **Fontanero** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)**; una (1) plaza de **Electricista** con salario mensual de **Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00)** y tres (3) plazas de **Ayudante de Obra** con salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; todas las plazas por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**.
- III. Aprobar la contratación en las diferentes plazas nominales y funcionales, todas por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Departamento de Servicios Generales, bajo la División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme el detalle siguiente:

Nombres	N° de Personas	Cargo
Jose Leonel Echeverría Hernandez	1	Maestro de Obra
Víctor Manuel Amaya Peña	2	Albañil
Jose Nefalí Cuellar Araniva		Albañil
José Mario Díaz	1	Carpintero
Maximiliano Castillo Hernández	1	Fontanero
Sergio Alberto Villalobos Beltrán	1	Electricista
Miguel Ángel Beltrán Rivera	3	Ayudante de Obra
Miguel Ángel Galdámez Escobar		Ayudante de Obra

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gilberto Hernández		Ayudante de Obra
--------------------	--	------------------

- IV. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos, de los candidatos aprobados, para que inicien funciones a partir del 4 de junio de 2012.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Finalizada la lectura se dieron los siguientes comentarios:

El Doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, dijo que se necesita la creación de una Unidad de Mantenimiento Preventivo, porque el ISBM como institución que atiende la salud, debe darle atención a la parte preventiva de sus inmuebles y otros aspectos relacionados con la salud.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, dijo que de las personas a contratar se mantengan a donde efectivamente sea necesario para que no estén subutilizadas, generar un plan piloto de contar con un equipo, que en casos de necesidad acudan de inmediato a donde sean requeridos.

El ingeniero Oscar Guevara Álvarez, propuso una cuadrilla de mantenimiento geográfico, es decir por zonas, como occidente, oriente y paracentral, trabajadores que residan en dichas zonas, porque de lo contrario resultaría caro el estar pagando gastos de viáticos en las diferentes estadias de dicho personal, por lo tanto este personal no deberá concentrarse en un solo lugar, hay que pensar en cantidades, no se ha hecho un alcance numérico, ni se ha revisado la sostenibilidad de las contrataciones que a la fecha se han aprobado, por ello en este punto, se inclina a una contratación eventual de un año.

La licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, recordó que el ISBM ha crecido en infraestructura para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y por esta razón se han venido aprobando las contrataciones eventuales de este tipo de personal, pero en la realidad se necesita seguir dando el mantenimiento preventivo y correctivo a estos inmuebles, ya sea arrendados o comprados por el Instituto, porque en ellos funcionan los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, oficinas administrativas y los centros de atención de occidente y oriente.

El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, procedió a explicar todo lo que a la fecha se ha logrado hacer con el grupo de personas que han estado laborando eventualmente desde el año pasado, habiendo logrado un ahorro de dinero y teniendo la certeza de los materiales y la calidad de los trabajos efectuados.

Escuchado lo anterior, el ingeniero Álvarez manifestó estar de acuerdo en la contratación, pero propuso agregar personal de carácter eventual para las zonas que no están contempladas.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. Aprobar el perfil y las funciones de las siguientes plazas de personal de mantenimiento a cargo del Departamento de Servicios Generales, conforme a lo detallado a continuación:

A. ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, con funciones de MAESTRO DE OBRA:

PERFIL:

- a) Título de Bachiller preferentemente.
- b) Tener experiencia mínima de dos años como Maestro de Obra.
- c) Poseer conocimientos amplios en el área de construcción de obras civiles y estructurales.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento.
- e) Capacidad para tomar decisiones.
- f) Dominio de personal a cargo y hábil para proponer soluciones y resolver problemas relacionados a los procesos constructivos.

FUNCIONES:

- a) Controlar la ejecución de procesos constructivos, de readecuación y mantenimiento de las instalaciones del ISBM a nivel nacional.
- b) Dirigir y supervisar al personal a cargo durante la ejecución de las obras.
- c) Asesorar técnicamente sobre productos, servicios o procesos constructivos y prestar servicios de evaluación técnica.
- d) Solicitar los insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramientas necesarias para el buen desempeño de las actividades.
- e) Evaluar y definir las soluciones técnico constructivo.
- f) Instalar sistemas de bombeo en pozos y piscina.
- g) Apoyar en las demás necesidades del Departamento de Servicios Generales para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución o ante casos fortuitos o contingenciales.
- h) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

B. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I con funciones de ALBAÑIL:

PERFIL:

- a) Estudios de primaria preferentemente.
- b) Tener experiencia mínima de dos años como albañil.
- c) Conocimientos amplios en el área de albañilería, construcción y mantenimiento de edificaciones.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento.
- e) Destreza para el uso de materiales, herramientas y equipos de albañilería.

FUNCIONES:

- a) Construir y reparar paredes, pisos, pasillos, techos, aceras, cañerías y demás infraestructura, según se requiera.
- b) Preparar mezclas de cemento y arena para conformar el material de construcción.
- c) Instalar lavamanos, servicios sanitarios, accesorios para ducha y puertas, entre otros.
- d) Levantar trazos para generar condiciones de pegado de ladrillo en pisos, paredes, pozos de registro y otros.
- e) Instalar puertas de madera con sus respectivos accesorios.
- f) Apoyar en las demás necesidades del Departamento de Servicios Generales para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución o ante casos fortuitos o contingenciales.
- g) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

C. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I con funciones de CARPINTERO:

PERFIL:

- a) Estudios de primaria preferentemente.
- b) Tener experiencia mínima de dos años como Carpintero.
- c) Conocimientos amplios en el área de carpintería.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento. .
- e) Destreza para el uso de materiales, herramientas y equipos de carpintería.

FUNCIONES:

- a) Construir, reparar y ajustar muebles de madera, aglomerados o materiales similares.
- b) Ejecutar el ensamblado, montaje y fijación de las construcciones de madera.
- c) Operar máquinas, equipos y herramientas, en la ejecución de las diversas operaciones que demanda la construcción del mueble, puertas, ventanas, escaleras, revestimientos u otros
- d) Ejecutar el acabado del producto con procedimientos y técnicas de pintado laqueado, y otros.
- e) Instalar puertas de madera con sus respectivos accesorios.
- f) Apoyar en las demás necesidades del Departamento de Servicios Generales para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución o ante casos fortuitos o contingenciales.
- g) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

D. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I con funciones de ELECTRICISTA:

PERFIL:

- a) Estudios de primaria preferentemente y estar debidamente autorizado por la SIGET para desempeñarse como Electricista.
- b) Tener experiencia mínima de dos años como Electricista.
- c) Conocimientos amplios en el área de electricidad.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento.
- e) Destreza para el uso de materiales, herramientas y equipos eléctricos.

FUNCIONES:

- a) Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta tensión en el ISBM.
- b) Revisar, instalar y verificar los sistemas de suministro de energía eléctrica.
- c) Verificar las instalaciones eléctricas internas.
- d) Realizar el mantenimiento y reparación de equipos.
- e) Coordinar con el Encargado de Mantenimiento, los materiales y equipos necesarios que se deben de adquirir para efectuar los trabajos de mantenimiento y reparación.
- f) Mantener informado al jefe del Departamento de Servicios Generales, sobre el funcionamiento de los equipos eléctricos del ISBM.
- g) Efectuar instalaciones, reparaciones y mantenimiento del sistema eléctrico.

- h) Apoyar en las demás necesidades del Departamento de Servicios Generales para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución o ante casos fortuitos o contingenciales.
- i) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás Normativas vigentes.

E. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I con funciones de FONTANERO:

PERFIL:

- a) Estudios de primaria preferentemente.
- b) Tener experiencia mínima de dos años como Electricista.
- c) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento.
- d) Destreza para el uso de materiales, herramientas y equipos de fontanería.

FUNCIONES:

- a) Realizar distintos tipos de desatascos.
- b) Realizar la limpieza de tuberías y canales.
- c) Reparar tuberías de hierro, plástico, cobre, acero, pvc, etc.
- d) Reparar tuberías de agua fría y caliente, roturas de desagües, bajantes y tuberías de presión.
- e) Reparar desagües y fugas tanto de los baños como de cocinas.
- f) Instalar y sustituir sanitarios, lava manos, bañeras, lava platos, griferías, etc.
- g) Instalar sistema de bombeo.
- h) Instalar canales para recolectar aguas lluvias con sus respectivos bajantes.
- i) Instalar sistemas de mezclador de agua fría y caliente.
- j) Apoyar en las demás necesidades del Departamento de Servicios Generales para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución o ante casos fortuitos o contingenciales.
- k) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo, y demás normativas vigentes.

F. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO II con funciones de AYUDANTE DE OBRA:

PERFIL:

- a) Estudios de primaria preferentemente.

- b) Tener experiencia mínima de dos años como Ayudante de Obra.
- c) Conocimientos generales de diferentes áreas como albañilería, construcción, etc.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, trabajo bajo presión y en todo momento.
- e) Destreza para el uso de materiales, herramientas y equipos de albañilería y demás que se necesiten.

FUNCIONES:

- a) Apoyar en las actividades de albañilería, remodelaciones y otras similares.
- b) Apoyar en la instalación, reparación y ajuste de tuberías y otros equipos de plomería.
- c) Apoyar en la colocación de materiales tales como ladrillos y piedra.
- d) Apoyar en el levantamiento de obras de andamiaje.
- e) Apoyar en la colocación de ladrillos, bloques de concreto, baldosín y otros materiales para levantar o reparar cimientos, vigas y otras estructuras.
- f) Apoyar en las demás necesidades del Departamento de Servicios Generales para la ejecución de actividades de acuerdo a prioridades de la Institución o ante casos fortuitos o contingenciales.
- g) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.

- II. **Autorizar la creación de las siguientes plazas nominales:** una (1) plaza de **Encargado de Mantenimiento** con funciones de **Maestro de Obra**, con salario mensual de **Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$650.00)**; dos (2) plazas de **Auxiliar de Mantenimiento I** con funciones de **Albañil**, con salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$450.00)**; una (1) plaza de **Auxiliar de Mantenimiento I** con funciones de **Carpintero**, con salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$450.00)**; una (1) plaza de **Auxiliar de Mantenimiento I** con funciones de **Fontanero**, con salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$450.00)**; una (1) plaza de **Auxiliar de Mantenimiento I** con funciones de **Electricista**, con salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$450.00)**; y tres (3) plazas de **Auxiliar de Mantenimiento II** con funciones de **Ayudante de Obra**, con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América **(US\$330.00)**; todas las plazas por el Sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**.

- III. **Aprobar la contratación** en las diferentes plazas nominales y funcionales del personal de mantenimiento, desde el día **cuatro de junio de dos mil doce**, todas por el Sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo mencionados en el Romano II de este Acuerdo; dependiendo dichas plazas directamente del Departamento de Servicios Generales de la División de Operaciones, dentro de la estructura jerárquica de la Sub Dirección Administrativa, conforme el detalle siguiente:

Nombres	N° de Personas	Plaza
Jose Leonel Echeverría Hernández	1	Encargado de Mantenimiento con funciones de Maestro de Obra
Víctor Manuel Amaya Peña	2	Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Albañil
Jose Nefalí Cuellar Araniva		Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Albañil
José Mario Díaz	1	Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Carpintero
Maximiliano Castillo Hernández	1	Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Fontanero
Sergio Alberto Villalobos Beltrán	1	Auxiliar de Mantenimiento I con funciones de Electricista
Miguel Ángel Beltrán Rivera	3	Auxiliar de Mantenimiento II con funciones de Ayudante de Obra
Miguel Ángel Galdámez Escobar		Auxiliar de Mantenimiento II con funciones de Ayudante de Obra
Gilberto Hernández		Auxiliar de Mantenimiento II con funciones de Ayudante de Obra

- IV. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- V. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

4.4 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE DOS (2) PERSONAS PARA DAR CONTINUIDAD AL APOYO AL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS DEL ISBM.**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Según **ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día ocho de diciembre de dos mil once, el Consejo Directivo, en el **PUNTO SEIS PUNTO DOS**, acordó: I. Aprobar la contratación temporal de tres (3) personas, preferentemente Bachilleres Industriales, para realizar las funciones eventuales de Apoyo al Levantamiento de Inventarios de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, para el periodo comprendido del doce al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por el sistema de Contrato, con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00).

2. Según **ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintidós de diciembre de dos mil once, el Consejo Directivo, acuerda: I) Autorizar la prórroga por dos (2) meses, de las personas que realizan las actividades de apoyo al levantamiento de inventarios, para el periodo comprendido del 3 de enero al 29 de febrero del 2012.

3. En **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintitrés de febrero de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO ONCE PUNTO TRES**, acordó la aprobación de la prórroga, para la contratación eventual por tres (3) meses, a un total de tres (3) personas para realizar actividades de apoyo al levantamiento de inventarios, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil doce, por el sistema de Contrato, con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 330.00).

4. Que mediante Contratos de Servicios Eventuales a Plazo, el ISBM aprobó la contratación de las siguientes personas para el periodo del 1 de marzo al 31 de mayo de 2012, para realizar las funciones de Apoyo al Levantamiento de Inventarios:

Nombres	Contrato
José Abelardo Amaya Gómez	532/2012
Javier Alexander Castro Rivas	521/2012
Herbert Alvarenga Romero	522/2012

5. En **ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día doce de abril de dos mil doce, el Consejo Directivo, en el **PUNTO DIECISÉIS PUNTO CUATRO**, se aprobó el perfil y funciones de la plaza funcional de Técnico Presupuestario, correspondiente a plaza nominal de Técnico II; así como la contratación en dicha plaza del señor Herbert Alvarenga Romero, desde el 18 de abril de 2012, con salario mensual de US\$800.00, plaza que depende directamente de la Jefatura del Departamento de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presupuesto, dentro de la estructura de la Unidad Financiera Institucional, quedando únicamente dos plazas de Apoyo al Levantamiento de Inventario.

6. Según Memorando de fecha 30 de mayo 2012, el Ing. Álvaro Herrera Escobar, Jefe del Departamento de Servicios Generales, menciona que, en vista que a la fecha no se ha solventado las situaciones que se han generado en el levantamiento de inventario de activos fijos y demás bienes muebles y equipos propiedad de la institución; dicha jefatura solicita prórroga por dos meses para el personal eventual contratado actualmente, cuya fecha de finalización de contrato es el 31 de mayo de 2012.

Además, menciona que el personal eventual ha iniciado el levantamiento de inventario físico de activos fijos, bienes muebles y equipos de las oficinas centrales, Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional. Adicionalmente, está llevando en ejecución la corrección al inventario general ítem por ítem, el cual presenta incongruencias generadas por situaciones ajenas al debido proceso de levantamiento de inventarios; todo este proceso se estima finalice en un periodo no mayor a dos meses, con el cual se pretende que los resultados sean al 100%.

7. La Sub Dirección Administrativa, considerando los anteriores antecedentes, el requerimiento del Jefe del Departamento de Servicios Generales y al llevar a cabo el seguimiento de las actividades a realizarse para el levantamiento de inventarios en cada uno de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Oficinas Centrales y Centros de Atención, también ha identificado que existen trabajos aún por concluir, por lo que considera pertinente prorrogar al personal eventual, tomando en cuenta que la contratación de dicho personal finaliza el 31 de mayo de 2012 y que se cuenta con disponibilidad para el pago de dichas contrataciones en el presupuesto vigente.

Por lo anterior, solicita recomendar al Consejo Directivo, autorizar la prórroga por dos meses del personal que llevan a cabo las actividades de apoyo al levantamiento de inventarios en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Oficinas Centrales y Centros de Atención.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 25 del Código de Trabajo, inciso segundo, literal a), solicita al Consejo Directivo:

- I. Prorrogar por dos (2) meses, la autorización de la contratación eventual a un total de dos (2) personas para realizar las funciones de **Apoyo al Levantamiento de Inventario**, por el período comprendido del 1 de junio al 31 de julio del año 2012, según el siguiente detalle:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En este estado de la sesión se reincorporó el Director Presidente, profesor Rafael Antonio Coto López, quien continuó presidiendo la misma.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de modificación al Contrato No.101/2012-ISBM, suscrito con GRÁFICOS Y TEXTOS, S.A. DE C.V.

El Director Presidente informó al Consejo Directivo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, ha presentado para su conocimiento y aprobación, solicitud de modificación del Contrato No.101/2012-ISBM, suscrito con la sociedad GRÁFICOS Y TEXTOS, S.A. DE C.V., con la finalidad de modificar el mes de inicio del Planificador, que inicialmente fue aprobado para el mes de abril, pero que por la fecha de entrega que será hasta el mes de junio del presente año, la UACI recomienda la modificación.

La solicitud en mención, expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES:

1. Mediante los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto 14 del Acta 140 correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada en esta ciudad el día dieciséis de febrero de dos mil doce, se aprobó la Base de Licitación Pública No 10/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE NORMATIVAS INSTITUCIONALES DEL ISBM", estableciéndose en el contenido del documento a diseñar e imprimir entre otros el literal No. 7 "Planificador semanal mes de abril- mayo 2012".
2. El 27 de abril de 2012, en virtud de la Resolución de Adjudicación No. 054/2012-ISBM, el ISBM suscribió el Contrato No. 101/2012 ISBM con GRÁFICOS Y TEXTOS, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de 45,000 Normativas Institucionales con Planificador, objeto de la Licitación Pública No 10/2012-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE NORMATIVAS INSTITUCIONALES DEL ISBM"; por el precio total de **SESENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,300.00) IVA INCLUIDO** a satisfacción del ISBM y de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de la Licitación. El plazo de entrega del suministro es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha en que el Administrador de Contrato emita su aprobación al arte final.
3. El 29 de mayo de 2012, el Departamento de Prestaciones, solicitó a la UACI iniciar el trámite para modificar el Contrato antes descrito, en el sentido de modificar el contenido del documento a diseñar e imprimir, estableciéndose que el mes de inicio para los planificadores sea de junio de 2012 y no abril de 2012, como se estableció en la Base de la Licitación en

mención, conforme al Acuerdo relacionado en el numeral 1 de la presente solicitud. Según el referido documento a la fecha aún no se ha emitido la aprobación del arte final, por lo que, la modificación no generará mayores inconvenientes a la Sociedad Contratista

4. Que de acuerdo a la justificación técnica, para la contratación del servicio de impresión de estos documentos, se realizó un proceso de licitación en el año 2011 y un nuevo proceso para el año 2012, siendo imposible en ese momento prever la fecha exacta en que se adjudicaría el servicio, programándose el inicio de los planificadores para el mes de abril, por lo que se recomienda modificar el mes de inicio del Planificador ya que sería beneficioso que se inicie a partir del mes de junio de 2012 en que se ha programado la entrega evitando la sub utilización de los planificadores de abril a mayo del año 2012; generándose un mejor aprovechamiento de los recursos. La Modificación solicitada no implica un incremento en el monto del contrato, solamente se limita a modificar las especificaciones técnicas del documento.
5. Se revisó el Contrato suscrito con GRÁFICOS Y TEXTOS, S.A. DE C.V., y se determinó que las Bases de Licitación, son documentos contractuales que forman parte integrante del Contrato No. 101/2012 ISBM y por tanto según el artículo 83 A de la LACAP y de conformidad a la Cláusula XI) "MODIFICACION", es procedente acceder a la modificación solicitada por el Departamento de Prestaciones.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la gestión efectuada, de acuerdo al Art.20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y según el artículo 83 A de la LACAP y la Cláusula XI) "MODIFICACION" del Contrato No. 101/2012 ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la modificación al Contrato No. 101/2012 ISBM, en el sentido de establecer que los planificadores iniciarán a partir del mes de junio, siendo el contenido del documento que contendrán la normativas institucionales del ISBM, el siguiente:

Distribución del documento:

INDICE

1. Misión
2. Visión
3. Derechos
4. Deberes
5. Calendarios
6. Artículo de medicina preventiva

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7. Planificador semanal mes de **Junio – Julio 2012**
8. Instructivo No.01/08 Instructivo para trámites de reintegro al Instituto y de los reembolsos por parte de éste por gastos médicos.
9. Planificador semanal de Agosto- Septiembre 2012
10. Instructivo No.02/08 Instructivo para trámite de Adquisición de Medicamentos Especiales.
11. Instructivo No. 03/08 Instructivo para trámite de subsidios por incapacidades temporales y permanentes de los docentes
12. Planificación semanal Octubre- Noviembre 2012
13. Instructivo No. 04/08 Instructivo para el trámite de otorgamiento del beneficio de la Ayuda económica por gastos funerarios otorgado por el ISBM a los miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca.
14. Instructivo No. 05/09 Instructivo para trámite de Pensión de sobrevivencia por fallecimiento de docente a consecuencia de riesgos profesionales
15. Planificador semanal Diciembre 2012- Enero 2013
16. Instructivo No. 06/09 Instructivo para el Trámite de Pensión de invalidez por riesgos profesionales
17. Instructivo No. 09/2010 Instructivo para trámites de Afiliación de docentes y su grupo familiar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
18. Planificador semanal Febrero- Marzo 2013
19. Instructivo No. 14/11 Instructivo para el trámite de reincorporación o continuidad de hijos de docentes, mayores de 21 años de edad, al Programa Especial de Salud del ISBM
20. Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de los Policlínicos y consultorios magisteriales para la atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
21. Planificador semanal Abril- Mayo 2013
22. Planificador semanal Junio 2013
23. Directorio Telefónico de Policlínicos y Consultorios Magisteriales
24. Agenda telefónica

II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución correspondiente.

III. Autorizar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de comunicar la modificación al proveedor y que la Administradora del Contrato puede emitir la aprobación al arte final a la brevedad posible.

Agotado el punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y la Cláusula XI) "MODIFICACION" del Contrato No. 101/2012 ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

ACUERDA:

- I. **Aprobar la modificación al Contrato No. 101/2012 ISBM**, en el sentido de establecer que los planificadores iniciarán a partir del mes de junio, siendo el contenido del documento que contendrán la normativas institucionales del ISBM, el siguiente:

Distribución del documento:

INDICE

25. Misión
26. Visión
27. Derechos
28. Deberes
29. Calendarios
30. Artículo de medicina preventiva
- 31. Planificador semanal mes de Junio – Julio 2012**
32. Instructivo No.01/08 Instructivo para trámites de reintegro al Instituto y de los reembolsos por parte de éste por gastos médicos.
33. Planificador semanal de Agosto- Septiembre 2012
34. Instructivo No.02/08 Instructivo para trámite de Adquisición de Medicamentos Especiales.
35. Instructivo No. 03/08 Instructivo para trámite de subsidios por incapacidades temporales y permanentes de los docentes
36. Planificación semanal Octubre- Noviembre 2012
37. Instructivo No. 04/08 Instructivo para el trámite de otorgamiento del beneficio de la Ayuda económica por gastos funerarios otorgado por el ISBM a los miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca.
38. Instructivo No. 05/09 Instructivo para trámite de Pensión de sobrevivencia por fallecimiento de docente a consecuencia de riesgos profesionales
39. Planificador semanal Diciembre 2012- Enero 2013
40. Instructivo No. 06/09 Instructivo para el Trámite de Pensión de invalidez por riesgos profesionales
41. Instructivo No. 09/2010 Instructivo para trámites de Afiliación de docentes y su grupo familiar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
42. Planificador semanal Febrero- Marzo 2013

SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES No. 00077096”, remitió al PNUD, requerimiento para la adquisición de Equipo de Seguridad para el ISBM, con un monto presupuestado de **SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$600,000.00).**

- II. El 28 de mayo de 2012, la Gerente de Operaciones del PNUD, en atención a la requisición mencionada en el párrafo anterior, remitió las ofertas presentadas de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/3801 y el informe de recomendación correspondiente, el cual ha sido elaborado por el Área de Adquisiciones de la Representación del PNUD, en coordinación con funcionarios del ISBM asignados al Proyecto, en el cual luego de la evaluación de las 4 ofertas presentadas, se recomienda adjudicar la **Licitación Pública Internacional No. 00077096/3801**, a favor de **JMTELCOM, S.A DE C.V.**, único ofertante que cumplió con los requerimientos técnicos solicitados por el ISBM, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 549,832.00)**, libres del pago del Derecho del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad a la carta de entendimiento suscrita entre el ISBM y el PNUD; y según lo establecido en el artículo 4 literal a) de la LACAP y 20 literal “k” de la ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Internacional No 00077096/3801 **“Solución de Seguridad y Comunicaciones para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a favor de **JMTELCOM, S.A DE C.V.**, por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 549,832.00)**, libres del pago del Derecho del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA
1	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA POLICLÍNICOS (FIREWALL)	FORTINET	FORTIGATE 200B	27	US\$4,183.00	US\$112,941.00	45 días para importación y 30 días para implementación	3 años
2	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CENTRO DE DATOS	FORTINET	FORTIGATE 1000C	1	US\$17,852.00	US\$17,852.00		

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	EQUIPO DE ACCES POINT	FORTINET	FORTI WIFI 40C	100	US\$2,681.00	US\$268,100.00		
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA CENTRO DE DATOS (SWITCH CAPA 3)	EXTREME NETWORKS	x460-24P	1	US\$4,476.00	US\$4,476.00		
5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA POLICLÍNICOS (SWITCH CAPA 2)	EXTREME NETWORKS	x460-24P	27	US\$4,450.00	US\$120,150.00		
6	SOLUCIÓN MONITOREO DE RED Incluye: SERVIDOR Marca: DELL Modelo: R-510 Cantidad: 1 Garantía: 3 años	FORTINET / EXTREME NETWORKS	FORTIANALYZER 1000C/ RIDGELINE NETWORK	1	US\$26,313.00	US\$26,313.00		
TOTAL						US\$549,832.00		

II. Autorizar la aplicación inmediata del presente objeto con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible.

Finalizada la lectura, el Ingeniero Oscar Guevara Álvarez, solicitó dejar en el acta su observación referente a que si el Programador Senior y otros que recientemente se han contratado, a la fecha no han trabajado en una plataforma de programas de seguridad, los cuales son vitales para el ISBM, es urgente de que se cumpla con ello pues precisamente para eso fueron contratados y evitar así un gasto innecesario. Se le explicó que al Consejo Directivo ya se les ha dado la presentación de los diferentes programas que se han innovado, citando como ejemplo que para el control de entrega de medicamentos a los docentes, ya existe el inventario de las existencias de las farmacias y otros que permite incluso identificar cuando un mismo usuario retira más medicamento porque va a pasar consultas con diferentes médicos para que le den más recetas del mismo medicamento, es decir, que da lugar a presumir que podría estar haciendo uso indebido de las medicinas. A continuación se hizo pasar a la sala de sesiones al ingeniero Oscar William Arévalo, Programador Senior y Técnico de Informática, para que explicara sobre el uso y aplicación de los aparatos a comprar según cuadro detalle que se les ha presentado, quien así lo hizo dando respuesta a las preguntas que se le hicieron, detallando el lugar a donde se colocarán y el porqué de las cantidades designadas. Satisfechas las consultas, se retiró de la sesión.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y el informe de recomendación de compra presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de conformidad a la Carta de Entendimiento suscrita con el referido Programa; con a lo establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y artículo 20 literal “k” de la ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo: **ACUERDA:**

- I. Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Internacional No.00077096/3801 “Solución de Seguridad y Comunicaciones para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, a favor de JMTELCOM, S.A DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 549,832.00), libres del pago del Derecho del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según el siguiente detalle:**

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTÍA
1	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA POLICLÍNICOS (FIREWALL)	FORTINET	FORTIGATE 200B	27	US\$4,183.00	US\$112,941.00	45 días para importación y 30 días para implementación	3 años
2	EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CENTRO DE DATOS	FORTINET	FORTIGATE 1000C	1	US\$17,852.00	US\$17,852.00		
3	EQUIPO DE ACCES POINT	FORTINET	FORTI WIFI 40C	100	US\$2,681.00	US\$268,100.00		
4	EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA CENTRO DE DATOS (SWITCH CAPA 3)	EXTREME NETWORKS	x460-24P	1	US\$4,476.00	US\$4,476.00		
5	EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA POLICLÍNICOS (SWITCH CAPA 2)	EXTREME NETWORKS	x460-24P	27	US\$4,450.00	US\$120,150.00		
6	SOLUCIÓN MONITOREO DE RED Incluye: SERVIDOR Marca: DELL Modelo: R-510 Cantidad: 1 Garantía: 3 años	FORTINET / EXTREME NETWORKS	FORTIANALYZER 1000C/ RIDGELINE NETWORK	1	US\$26,313.00	US\$26,313.00		
TOTAL						US\$549,832.00		

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible, encomendándole el seguimiento respectivo al Jefe de la División de Servicios de Salud del ISBM, en su calidad de Coordinador del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHO HABIENTES No.00077096”.

Punto Siete: Solicitud de aprobación de prórroga de ocho (8) Contratos, referentes a la Licitación Pública No. 09/2012-ISBM “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM, AÑO 2012”

El Director Presidente somete a consideración del Directorio la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a la petición de la Sub Dirección de Salud, para la aprobación de prórroga para ocho (8) contratos, de la Licitación Pública N°.09/2012-ISBM “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSUMOS MÉDICOS PARA POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM, AÑO 2012”.

Documento que literalmente dice:.....

ANTECEDENTES:

1. Conforme al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto OCHO del Acta Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, en fecha veintitrés de marzo de dos mil doce se emitió la Resolución de Adjudicación No.No. 047/2012-ISBM mediante la cual se adjudicaron 77 de los 84 ítems objeto de la Licitación Pública No. 09/2012-ISBM “SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSUMOS MEDICOS PARA POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM, AÑO 2012”, mediante la RESOLUCIÓN No. 062/2012 ISBM se resolvió el recurso de revisión del ítem 70 “Autoclave” declarándose desierto dicho ítem en fecha veinticinco de abril de dos mil doce. En total se suscribieron 14 contratos mediante los cuales se pactó el suministro de 76 ítems por un monto total de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$118,096.68) IVA INCLUIDO. Siendo el plazo de entrega para los ítems contratados de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio correspondientes. Según las Órdenes de Inicio emitidas para cada contrato suscrito, el plazo de entrega vence el día uno de junio de dos mil doce, para algunos contratos y para otros el día seis de junio del corriente año
2. El día veintinueve de mayo de dos mil doce, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),requerimiento y justificación para la

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

prórroga 8 de los 14 contratos referidos en el numeral 1 de la presente solicitud, en los cuales el Administrador de Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS de la LACAP, ha identificado la necesidad de prorrogar el suministro por los motivos siguientes: debido a las necesidades de equipos e insumos en los establecimientos de salud, por el incremento de consultas que se han venido dando mes a mes en el presente año, y contratación de personal médico especialistas a los que hay que dotar de equipo para realizar su trabajo, que según la Justificación Técnica, el Jefe de la División de Servicios de Salud, revisó la recomendación del Administrador de Contrato y determinó que es procedente prorrogar los 20 ítems recomendados siendo el monto total presupuesto para la prórroga de \$ 32,270.90.

3. Que se revisaron los contratos suscritos determinando que los mismos son prorrogables en los términos solicitados por la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, que establece que “los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción...”
4. Consta en el expediente la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto por un monto de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$32,270.90.)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, conforme a lo establecido en los artículos; **20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas denominadas “PLAZO DE ENTREGA” y “Modificación” de los Contratos Números 086, 087, 088, 091,093,095,097 y 099 todos 2012-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **APROBAR** la prórroga de los 8 contratos de suministro de bienes, según el siguiente detalle:
 1. **Contrato No. 086/2012-ISBM**, suscrito con **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,555.00) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 35 y 41 por un monto total de **UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$1,725.00)** bajo los siguiente términos:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
35	Bandeja rectangular acero inoxidable 10x6x2 pulgadas para uso en autoclave calor seco.	C/U	25	\$15.00	\$375.00	15	\$225.00
41	Carrito para curaciones, estructura en tubo de acero inoxidable, dos bandejas de acero inoxidable, pulido y estampado de fácil limpieza, primera bandeja a 35 cm del piso (interior), segunda bandeja 70 cm. del piso (interior), barandas en barra de acero inoxidable en todas las bandejas, gavetín y cuatro ruedas de 3", doble giro, dos de ellas con freno.	C/U	25	\$300.00	\$7,500.00	5	\$1,500.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$1,725.00

2. **Contrato No. 087/2012-ISBM**, suscrito con **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,101.10) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 49, 59 y 79 por un monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$3,390.40)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
49	Eq. de nebulización para terapia respiratoria de 4 salidas con 4 compresores independientes para mantener flujo continuo y estable de mesa, tipo de compresor eléctrico, con accionamiento de pistón de alta durabilidad, con accesorios de 4 micronebulizadores con sus respectivas mangueras y mascarilla para adulto y niño, alimentación de 120 vac, 6.4 amperios, 600 hz.	C/U	8	\$700.00	\$5,600.00	1	\$700.00
59	Tensiómetro anerode de piso con canasta y rodos.	C/U	60	\$130.00	\$7,800.00	20	\$2,600.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

79	Lámpara de calor infrarrojo , dos niveles de temperatura para adecuarse a cada necesidad, amplia cabeza masajeadora para aplicación de calor ,diseñado en ángulo	C/U	5	\$45.20	\$226.00	2	\$90.40
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$3,390.40

3. **Contrato No. 088/2012-ISBM**, suscrito con **S. T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,695.00) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 46, 56, 57, 67 y 68 por un monto total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,930.00)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
46	Biombo 3 cuerpos plegables de aluminio, con rodos, estructura liviana, longitud extendida aproximada 200 cm, altura 190 cm.	C/U	50	\$105.00	\$5,250.00	50	\$5,250.00
56	Estetoscopio de doble campana de resina acústica, que este especialmente diseñado para cardiología, para monitorear las frecuencias bajas y altas con olivas.	C/U	30	\$52.00	\$1,560.00	30	\$1,560.00
57	Tensiómetro anerode manual con manga resistente a caídas, c/manguera independiente p/manómetro y perilla de insuflación.	C/U	20	\$58.00	\$1,160.00	20	\$1,160.00
67	Lámpara de Diagnóstico metálica para uso médico, con luz halógena, encendido de botón.	C/U	20	\$140.00	\$280.00	20	\$280.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

68	Set de Oftalmoscopio y Otoscopio modelo compacto, c/2 mangos.	CADA SET	20	\$168.00	\$3,360.00	10	\$1,680.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$9,930.00

4. **Contrato No. 091/2012-ISBM**, suscrito con **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,250.50) IVA INCLUIDO**, se proroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente al ítem 66 por un monto total de **CIENTO VEINTE DOLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.00)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
66	Baja lengua madera 6 pulgadas de acabado fino, paquete con 100 baja lenguas	PAQUETE	150	\$0.80	\$120.00	150	\$120.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$120.00

5. **Contrato No. 093/2012-ISBM**, suscrito con **ELIO LOPEZ MEJIA**, por un monto máximo total de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,328.00) IVA INCLUIDO**, se proroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente al ítem 29 por un monto total de **VEINTIUN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21.00)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
29	Sutura nylon 2-0 estéril monofilamento 75 cm. con aguja cortante 3/8 de círculo.	C/U	90	\$0.70	\$63.00	30	\$21.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$21.00

6. **Contrato No. 095/2012-ISBM**, suscrito con **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,233.48) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente al ítem 58 por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 399.00)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
58	Brazalete para tensiómetro aneroide manual, tamaño adulto.	C/U	50	\$7.98	\$399.00	50	\$399.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$399.00

7. **Contrato No. 097/2012-ISBM**, suscrito con **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,775.00) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 47 y 80 por un monto total de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,650.00)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
47	Cardiógrafo 3 canales interpretativo con impresión en español y otros idiomas, capaz de monitorear y graficar las siguientes derivaciones: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V1, V2, V3, V4, V5 y V6, operado manual y automática, con impresor de papel termosensible, alimentación de 110 vac +- 10% y batería recargable.	C/U	10	\$1,140.00	\$11,400.00	5	\$5,700.00
80	Aparato de ultrasonido, de mesa, para procedimientos de fisioterapia, frecuencia de 1 y 3.3 MHz, funcionamiento de terapia pulsada y continua (10%, 20%, 50% y 100%), salida de ciclo de trabajo variable 16 HZ, cabezal de sonido adaptable incluido, cabezal resistente a dar terapia en el agua, alimentación 120/240 vac. 80 watts.	C/U	5	\$1,475.00	\$7,375.00	2	\$2,950.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$8,650.00

8. **Contrato No. 099/2012-ISBM**, suscrito con **MIMOTEX,S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 50/100 (US\$ 8,881.50) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 71, 72, 73, 75 y 76 por un monto total de **OCHO MIL TREINTA Y CINCO 50/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,035.50)** bajo los siguiente términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES PRORROGADOS EN US \$ IVA INCLUIDO
71	Cobertores de tela de algodón 100%, con ruedo, para canapé reclinable, se requiere medida de 215 cm x 90 cm, con logo institucional estampado.	c/u	450	\$8.51	\$3,829.50	450	\$3,829.50
72	Cobertores de tela de algodón 100%, con ruedo, para canapé ginecológico, se requiere medida de 140 cm x 90 cm, con logo institucional estampado.	c/u	200	\$6.18	\$1,236.00	200	\$1,236.00
73	Cobertores de tela de algodón 100%, con ruedo, para cabecera de canapé reclinable,						

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	se requiere medida de 50 cm x 40 cm, con logo institucional estampado.	c/u	200	\$2.91	\$582.00	200	\$582.00
75	Bata de tela para paciente tamaño adulto promedio con abertura delantera con logo institucional estampado.	c/u	120	\$11.83	\$1,419.60	120	\$1,419.60
76	Bata de tela para paciente tamaño adulto promedio, con abertura posterior, con logo institucional estampado.	c/u	120	\$8.07	\$968.40	120	\$968.40
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$8,035.50

- II. Autorizar al Director Presidente para la firma de los documentos necesarios para formalizar las prórrogas concedidas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto que la modificación puede formalizarse antes que venza el plazo de los contratos, según lo establecido en el artículo 83 de la LACAP.

Agotado el punto anterior, considerando la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de la gestión realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con base en lo dispuesto en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; artículos **2, 20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo **83** la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Cláusulas denominadas "PLAZO DE ENTREGA" y "MODIFICACIÓN" de los Contratos Números **086, 087, 088, 091, 093, 095, 097 y 099**, todos 2012-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de ocho (8) contratos de suministro de bienes**, según el siguiente detalle:

1. **Contrato No. 086/2012-ISBM**, suscrito con **DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,555.00) IVA**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INCLUIDO, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 35 y 41 por un monto total de **UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$1,725.00)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
35	Bandeja rectangular acero inoxidable 10x6x2 pulgadas para uso en autoclave calor seco.	C/U	25	\$15.00	\$375.00	15	\$225.00
41	Carrito para curaciones, estructura en tubo de acero inoxidable, dos bandejas de acero inoxidable, pulido y estampado de fácil limpieza, primera bandeja a 35 cm del piso (interior), segunda bandeja 70 cm. del piso (interior), barandas en barra de acero inoxidable en todas las bandejas, gavetin y cuatro ruedas de 3", doble giro, dos de ellas con freno.	C/U	25	\$300.00	\$7,500.00	5	\$1,500.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$1,725.00

2. **Contrato No. 087/2012-ISBM**, suscrito con **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 38,101.10) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 49, 59 y 79 por un monto total de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,390.40)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
49	Eq. de nebulización para terapia respiratoria de 4 salidas con 4 compresores independientes para mantener flujo continuo y estable de mesa, tipo de compresor eléctrico, con accionamiento de pistón de alta durabilidad, con accesorios de 4 micronebulizadores con sus respectivas mangueras y mascarilla para adulto y niño, alimentación de 120 vac, 6.4 amperios, 600 hz.	C/U	8	\$700.00	\$5,600.00	1	\$700.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	Tensiómetro aneroides de piso con canasta y rodos.	C/U	60	\$130.00	\$7,800.00	20	\$2,600.00
79	Lámpara de calor infrarrojo , dos niveles de temperatura para adecuarse a cada necesidad, amplia cabeza masajeadora para aplicación de calor ,diseñado en ángulo	C/U	5	\$45.20	\$226.00	2	\$90.40
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$3,390.40

3. **Contrato No. 088/2012-ISBM**, suscrito con **S. T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,695.00) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 46, 56, 57, 67 y 68 por un monto total de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$9,930.00)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
46	Biombo 3 cuerpos plegables de aluminio, con rodos, estructura liviana, longitud extendida aproximada 200 cm, altura 190 cm.	C/U	50	\$105.00	\$5,250.00	50	\$5,250.00
56	Estetoscopio de doble campana de resina acústica, que este especialmente diseñado para cardiología, para monitorear las frecuencias bajas y altas con olivas.	C/U	30	\$52.00	\$1,560.00	30	\$1,560.00
57	Tensiómetro aneroides manual con manga resistente a caídas, c/manguera independiente p/manómetro y perilla de insuflación.	C/U	20	\$58.00	\$1,160.00	20	\$1,160.00
67	Lámpara de Diagnostico metálica para uso médico, con luz halógena, encendido de botón.	C/U	20	\$14.00	\$280.00	20	\$280.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

68	Set de Oftalmoscopio y Otoscopio modelo compacto, c/2 mangos.	CADA SET	20	\$168.00	\$3,360.00	10	\$1,680.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$9,930.00

4. **Contrato No. 091/2012-ISBM**, suscrito con **OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,250.50) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente al ítem 66 por un monto total de **CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120.00)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
66	Baja lengua madera 6 pulgadas de acabado fino, paquete con 100 baja lenguas	PAQUETE	150	\$0.80	\$120.00	150	\$120.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$120.00

5. **Contrato No. 093/2012-ISBM**, suscrito con **ELIO LOPEZ MEJIA**, por un monto máximo total de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,328.00) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente al ítem 29 por un monto total de **VEINTIUN DOLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21.00)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO

29	Sutura nylon 2-0 estéril monofilamento 75 cm. con aguja cortante 3/8 de círculo.	C/U	90	\$0.70	\$63.00	30	\$21.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$21.00

6. **Contrato No. 095/2012-ISBM**, suscrito con **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,233.48) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente al ítem 58 por un monto total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 399.00)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
58	Brazaletes para tensiómetro aneroides manual, tamaño adulto.	C/U	50	\$7.98	\$399.00	50	\$399.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$399.00

7. **Contrato No. 097/2012-ISBM**, suscrito con **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **Dieciocho mil setecientos setenta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,775.00) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 47 y 80 por un monto total de **Ocho mil seiscientos cincuenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,650.00)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
	Cardiógrafo 3 canales interpretativo con impresión en español y otros idiomas, capaz de monitorear y graficar las siguientes derivaciones: I, II, III,						

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

47	AVR, AVL, AVF, V1, V2, V3, V4, V5 y V6, operado manual y automática, con impresor de papel termosensible, alimentación de 110 vac +- 10% y batería recargable.	C/U	10	\$1,140.00	\$11,400.00	5	\$5,700.00
80	Aparato de ultrasonido, de mesa, para procedimientos de fisioterapia, frecuencia de 1 y 3.3 MHZ, funcionamiento de terapia pulsada y continua (10%, 20%, 50% y 100%), salida de ciclo de trabajo variable 16 HZ, cabezal de sonido adaptable incluido, cabezal resistente a dar terapia en el agua, alimentación 120/240 vac. 80 watts.	C/U	5	\$1,475.00	\$7,375.00	2	\$2,950.00
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$8,650.00

8. **Contrato No. 099/2012-ISBM**, suscrito con **MIMOTEX,S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,881.50) IVA INCLUIDO**, se prorroga por un plazo igual al inicialmente contratado únicamente en lo referente a los ítems 71, 72, 73, 75 y 76 por un monto total de **OCHO MIL TREINTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,035.50)** bajo los siguientes términos:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US \$ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL POR ÍTEM EN US \$ IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SUMINISTRAR DURANTE LA PRORROGA CONCEDIDA	PRECIO TOTAL PARA LOS BIENES EN US \$ IVA INCLUIDO
71	Cobertores de tela de algodón 100%, con ruedo, para canapé reclinable, se requiere medida de 215 cm x 90 cm, con logo institucional estampado.	c/u	450	\$8.51	\$3,829.50	450	\$3,829.50

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

72	Cobertores de tela de algodón 100%, con ruedo, para canapé ginecológico, se requiere medida de 140 cm x 90 cm, con logo institucional estampado.	c/u	200	\$6.18	\$1,236.00	200	\$1,236.00
73	Cobertores de tela de algodón 100%, con ruedo, para cabecera de canapé reclinable, se requiere medida de 50 cm x 40 cm, con logo institucional estampado.	c/u	200	\$2.91	\$582.00	200	\$582.00
75	Bata de tela para paciente tamaño adulto promedio con abertura delantera con logo institucional estampado.	c/u	120	\$11.83	\$1,419.60	120	\$1,419.60
76	Bata de tela para paciente tamaño adulto promedio, con abertura posterior, con logo institucional estampado.	c/u	120	\$8.07	\$968.40	120	\$968.40
MONTO TOTAL DE LA PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO							\$8,035.50

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de las resoluciones correspondientes para formalizar las prórrogas concedidas.
- III. **Encomendar a la UACI**, la continuidad de los trámites conforme a la LACAP.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto que la modificación pueda formalizarse antes que venza el plazo de los contratos, según lo establecido en el artículo 83 de la LACAP.

Punto Ocho: Solicitud para aprobación de seguimiento del proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa presenta para aprobación, solicitud para aprobar el seguimiento del proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas, gestionado por la Coordinadora de la Comisión de Recreación e

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Información, en cumplimiento a la continuidad del **Proyecto de Incubación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate.**

Se le dio lectura al documento que literalmente dice: "*****"

ANTECEDENTES:

De conformidad a lo establecido en la Ley del ISBM, en el artículo 45 literal b) Recreación y Artículo 46, el cual establece que el Instituto podrá desarrollar programas de recreación en beneficio de sus afiliados y beneficiarios, para lo cual podrá adquirir inmuebles con el objeto de brindarles recreación y esparcimiento en el marco de la medicina profiláctica que el Instituto brinde.

La Ley del Medio Ambiente en el Artículo 4 establece **DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL.** Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental.

Según consta en Acta No. CIENTO DIECISEIS Punto DIECISEIS de la sesión ordinaria celebrada en San Salvador, el día ocho de septiembre del dos mil once, el Consejo Directivo acordó aprobar la implementación del Proyecto recreativo de incubación y liberación tortugas marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate, como una actividad de recreación y promoción a la salud mental de los usuarios y usuarias del ISBM así como para contribuir con la protección y preservación del medio ambiente.

Ratificado por el Consejo Directivo, según consta en Acta No. CIENTO DIECISIETE, Punto SEIS, de la sesión Extraordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día trece de septiembre del dos mil once; en dicho acuerdo se aprobó el presupuesto estimado para la realización del proyecto de incubación y liberación de tortugas marinas, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.961.05). Además, se acordó que éste, podrá realizarse en los próximos años, previa disponibilidad financiera, aprobación del gasto y realización de los trámites indispensables ante las autoridades competentes.

El establecimiento y manejo del corral de incubación de huevos de tortugas marinas, fue autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de resolución MARN-DGOA-GVS-075-2011- AUTORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN DE POBLACIONES DE TORTUGAS MARINAS; además brindaron asesoría técnica para dicho proyecto.

Dentro de los logros obtenidos de éste proyecto, están: la incubación de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO huevos de las especies Prieta, Blanca, Carey y Golfina; y se liberaron SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO neonatos.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Las liberaciones de los neonatos no solo brindó esparcimiento y recreación a alumnos de centros escolares de las zonas aledañas al Centro Recreativo y docentes junto con sus grupos familiares, sino que fue educativa, ya que a los participantes se les proporcionó información sobre el ciclo de la vida de las tortugas marinas y se les concientizó lo importante que es su conservación, para beneficio de los océanos y el medio ambiente.

En reunión celebrada el dieciséis de mayo del dos mil doce, la Comisión Técnica de Recreación e Información, acordó, recomendar al Consejo Directivo, la aprobación de la realización nuevamente del Proyecto de Conservación de huevos de tortugas marinas; pretendiendo en esta oportunidad liberar Veinte mil neonatos. Siendo los resultados obtenidos el año recién pasado que el 80% de los huevos incubados, nacieron los neonatos y se liberaron, y el 20% aproximadamente no se procrearon o nacieron muertas, se adquirirán 2,000 docenas, equivalente a veinticuatro mil huevos.

A continuación se presenta el presupuesto para la ejecución de dicho proyecto:

No.	MATERIALES /INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Huevos de Tortugas	docenas	2000	\$ 2.25	\$ 4,500.00
2	Zaranda para colar arena #6	Rollo	1	\$ 75.00	\$ 75.00
3	Baterías alcalinas para lámpara	Par	5	\$ 2.50	\$ 12.50
4	Rollo grande de papelillo	C/u	1	\$ 15.25	\$ 15.25
5	Grapas para cerca	Libra	4	\$ 0.90	\$ 3.60
6	Plástico Negro	yda	20	\$ 1.10	\$ 22.00
7	SERRUCHO 20''' (Uso Profesional)	c/u	1	\$ 11.90	\$ 11.90
8	Cartoncillo	pliego	4	\$ 0.70	\$ 2.80
9	Varas de bambú	docenas	4	\$ 12.00	\$ 48.00
10	Cemento	bolsa	5	\$ 8.00	\$ 40.00
11	Plumones Permanentes 90	c/u	2	\$ 1.00	\$ 2.00
12	Plumones para pizarra 509	c/u	3	\$ 1.35	\$ 4.05
13	Tape Ancho	c/u	2	\$ 3.15	\$ 6.30
14	Mano de obra construcción de corral (2 ayudantes a \$12.00 el día)	días	4	\$ 24.00	\$ 96.00
	TOTAL				\$ 4,839.40

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El personal del ISBM, destacado en el Centro Recreativo Magisterial Metalío, será el responsable del manejo del Corral de incubación de huevos, por lo tanto, será necesario que realicen turnos en horas nocturnas.

La Sub Dirección Administrativa, con base a los antecedentes y a los resultados obtenidos en el 2011, en beneficio de los usuarios y usuarias del ISBM, considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la aprobación de la realización del proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Prestaciones, con base a lo establecido en los Artículos 20 literales d) y g) ,45 Literal b) y 47 de la Ley del ISBM; y luego del análisis por parte de la Comisión Técnica de Recreación e Información, recomienda al Consejo Directivo:

- a) Autorizar la realización del proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas, en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío 2012, como una actividad de recreación y promoción a la salud mental de los usuarios y usuarias del ISBM, así como para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente.
- b) Autorizar el presupuesto preliminar para la ejecución del Proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas, por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,839.40).
- c) Autorizar el pago de horas extras para el personal del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, mientras dure el periodo de incubación y liberación de las tortugas marinas, ya que, serán ellos los responsables del manejo del corral de incubación.
- d) Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de iniciar los trámites la autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que, el periodo desove de las tortugas marinas en playas salvadoreñas, inicia en los meses de junio o julio.

En este contexto, el Director Presidente hizo un recordatorio de las gratas experiencias que este proyecto produjo para todos los maestros, maestras, niños y niñas, así como en los mismos empleados y miembros del Consejo Directivo del ISBM que tuvieron la oportunidad de participar el año pasado.

También explicó que la implementación de este tipo de actividades permitió momentos de convivios así como una interacción de las personas que redundó en una recreación beneficiosa para la salud mental e integral de los y las participantes, al mismo tiempo que todos participaron en un proceso educativo y, además, de interés social y solidario para el mantenimiento del medio ambiente y ecosistema sobre estas especies en riesgo de extinción.

A los comentarios favorables se unieron la mayoría de los Directores y Directoras presentes, considerando que será beneficioso realizar este proyecto nuevamente, por lo que todos estuvieron de acuerdo en aprobarlo para que se realice en 2012.

Agotado el Punto anterior y visto el informe presentado por la Sub Dirección Administrativa y la gestión de la Coordinadora de la Comisión de Recreación e Información, sobre el seguimiento del **Proyecto de Incubación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, en el departamento de Sonsonate**, siempre con la política de aunar esfuerzos con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la preservación del medio ambiente del país; asimismo el de impulsar la realización de actividades recreativas del sector docente y sus beneficiarios, encaminadas a la preservación de la salud mental; con base en lo dispuesto en los Artículos 2, 20 literal "g", 22 literal "j", 45 literal "b" y 47 de la Ley del ISBM, así como en el Artículo 4 de la Ley de Medio Ambiente que establece, entre otras situaciones, que las instituciones públicas están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la realización del **Proyecto Recreativo de Incubación y Liberación de Tortugas Marinas en el Centro Recreativo Magisterial de Metalío, 2012**, como una actividad de recreación y promoción a la salud mental de los usuarios y usuarias del ISBM, así como para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente.
- II. **Autorizar el presupuesto preliminar** para la ejecución del Proyecto recreativo de incubación y liberación de tortugas marinas, conforme al detalle siguiente:

No.	MATERIALES /INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Huevos de Tortugas	docenas	2000	\$ 2.25	\$ 4,500.00
2	Zaranda para colar arena #6	Rollo	1	\$ 75.00	\$ 75.00
3	Baterías alcalinas para lámpara	Par	5	\$ 2.50	\$ 12.50
4	Rollo grande de papelillo	C/u	1	\$ 15.25	\$ 15.25
5	Grapas para cerca	Libra	4	\$ 0.90	\$ 3.60
6	Plástico Negro	yda	20	\$ 1.10	\$ 22.00
7	Serrucho 20" (Uso Profesional)	c/u	1	\$ 11.90	\$ 11.90
8	Cartoncillo	pliego	4	\$ 0.70	\$ 2.80
9	Varas de bambú	docenas	4	\$ 12.00	\$ 48.00
10	Cemento	bolsa	5	\$ 8.00	\$ 40.00
11	Plumones Permanentes 90	c/u	2	\$ 1.00	\$ 2.00
12	Plumones para pizarra	c/u	3	\$ 1.35	\$ 4.05
13	Tape Ancho	c/u	2	\$ 3.15	\$ 6.30
14	Mano de obra construcción de corral (2 ayudantes a \$12.00 el día)	días	4	\$ 24.00	\$ 96.00
	TOTAL				\$ 4,839.40

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No obstante lo anterior, se aprueba la inversión de hasta **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00)**, por cualquier gasto imprevisto, sujeto a informe de liquidación final que se presente al Directorio.

- III. Encomendar a la Coordinadora de la Comisión de Recreación e Información,** la realización de todas las gestiones y trámites, así como la coordinación y logísticas necesarias para la implementación del proyecto, pudiendo requerir el apoyo de otras áreas según necesidad.
- IV. Autorizar el pago de horas extras** para el personal del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, mientras dure el periodo de incubación y liberación de las tortugas marinas, ya que, serán ellos los responsables del manejo del corral de incubación.
- V. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** con el fin de iniciar los trámites de la autorización por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Punto Nueve: Gestión de inmuebles

El Director Presidente informó que se ha recibido una oferta de inmueble, suscrita por la licenciada Xiomara Osorio de Ramírez, en su calidad de Gerente de Gestión Inmobiliaria y Negocios de LISALVA, S.A. DE C.V., de una propiedad situada en la Playa Las Flores, del Departamento de La Libertad, con un valor de venta negociable de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 253,000.00).

Conocida la anterior oferta, el profesor Coto manifestó al Directorio que consideraba muy conveniente mandar a valorar este inmueble, ya que por su ubicación se puede considerar una probable opción donde pueda funcionar un centro recreativo para los docentes, por lo que no debe descartarse esta propuesta.

Agotado el Punto anterior, considerando la gestión, análisis y recomendación efectuados y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Dar por recibida la oferta de un inmueble, de conformidad al detalle siguiente:

No.	Nombre del Oferente y/o propietario	Ubicación	Descripción	Condiciones y precio de la Oferta
1	Licda. Xiomara Osorio de Ramírez, Gerente de Gestión Inmobiliaria y Negocios LISALVA, S.A. DE C.V. Tel.: *****/****	Playa Las Flores, antes de llegar a San Diego, La Libertad	Área de 9,141.55 Varas ² Terreno totalmente arborizado, engramado y ambiente agradable. Localizado entre la Bocana y el Mar, a orilla de playa Pequeña construcción de área social Casa del cuidador Totalmente cercado	Venta US\$ 253,000.00 negociables

II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa gestionar la realización de valúo institucional del inmueble detallado en el Romano I del presente Acuerdo.

III. Encomendar al Director Presidente dar continuidad a las conversaciones de negociación para una probable compra, con el propietario del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de La Unión.

IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos consecuentes.

Punto Diez: Autorización para suscribir convenio para la prestación de servicios de seguridad municipal y mutua colaboración con la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, Santa Ana.

El Director Presidente informó al Directorio que ha recibido correspondencia de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo, del departamento de Santa Ana, mediante de la cual ofrecen brindar servicios de seguridad para las instalaciones del Instituto situadas en ese lugar, que corresponden al Consultorio Magisterial. El costo mensual de los servicios es de NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Continuó manifestando que en ese lugar no tienen contratados servicios de seguridad

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

privada y que es necesario procurar la seguridad de los bienes y el personal del Instituto, así como los usuarios y usuarios que lo frecuentan, por lo que les propone que lo autoricen para suscribir Convenio con dicha municipalidad, siempre y cuando el valor mensual que ofrecen incluya vigilancia las 24 horas los 7 días de la semana, por medio de dos vigilantes que hagan turnos de doce horas cada uno; el plazo del convenio podría ser de SIETE MESES, partiendo de junio a diciembre de 2012, lo cual tendría un valor aproximado de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,798.75). El pago de los servicios correspondientes a los meses de junio y julio de 2012 se tramitarían a partir del 20 de julio del año en curso, según disponibilidades, y las demás mensualidades se harían efectivas entre los días 20 y el último día hábil de cada mes. También aclaró al Directorio que el contrato con empresa privada de servicios de seguridad no incluye dicho servicio en el municipio de San Sebastián Salitrillo y que no se considera incremento en él debido a que hay otras necesidades que deben atenderse mediante esa contratación.

Continuó manifestando el profesor Coto que la referida municipalidad ha dado muestras de colaboración y solidaridad en la zona y que mediante dicho instrumento también podrían coordinarse la realización de jornadas médicas, con el mutuo apoyo de ambas instituciones; por tales motivos, propone al Consejo Directivo que le autoricen para suscribir dicho instrumento, en los términos en que lo ha expuesto.

Escuchada la propuesta presentada y no habiendo objeción alguna, el consenso fue general para acceder a lo solicitado por el Director Presidente.

Agotado el Punto anterior, vista la correspondencia recibida y considerando la necesidad de procurar la seguridad de los bienes, personal, usuarios y usuarias del ISBM, conforme a los planteamientos efectuados y conforme a lo regulado en los literales j) y k) del Artículo 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR** la suscripción de un **Convenio** con la **Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo**, departamento de Santa Ana, el cual además de contener las condiciones normales de los convenios, se otorgará bajo las condiciones siguientes: la referida municipalidad brindará servicios de seguridad, mediante sus agentes, en las instalaciones del Consultorio Magisterial del Instituto situadas en ese lugar, para procurar la seguridad y resguardo de los bienes y el personal del Instituto, así como los usuarios y usuarios que lo frecuentan; para el plazo de SIETE MESES, comprendidos de junio a diciembre de 2012, por un costo mensual de NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US \$971.25), que incluye la vigilancia las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, por medio de dos vigilantes que hagan turnos de doce horas, siendo el costo total por el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,798.75)**, según correspondencia recibida. El pago de los servicios correspondientes a los meses de junio y julio de 2012 se tramitarían a partir del 20 de julio del año en curso, según disponibilidades, y las demás mensualidades se harían efectivas entre los días 20 y el último día hábil de cada mes, previa presentación de la documentación para pago que le requiera la Unidad Financiera Institucional del ISBM. Además, el Convenio incluirá compromisos de las partes para unir esfuerzos en torno a la salud de los afiliados y afiliadas al ISBM así como para la salud de la población del referido municipio.

- II. **AUTORIZAR al Director Presidente** para suscribir el Convenio antes mencionado.
- III. **ENCOMENDAR a la Unidad Jurídica** el seguimiento para requerir la documentación necesaria así como para la formalización y firma del documento a la brevedad posible.
- IV. **APROBAR de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

Punto Once: Varios

11.1 Informe de Presidencia

El profesor Coto informó al Directorio sobre las diferentes actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales destacó la caminata realizada el pasado sábado, veintiséis de mayo, en el marco de las actividades de recreación que coordina la licenciada Roxana Roque, Jefa de Prestaciones, en la cual participó y fue una excelente oportunidad de socializar con maestros y maestras y sus familias, pudo ver el entusiasmo con el que participaron todos y todas, y escuchar de viva voz la petición de todos ellos de que estas actividades se repitan y se siga haciendo más. Reitera que fue una experiencia muy agradable y gratificante, por lo que también piensa asistir a la que se realizará este sábado dos de junio y les invitó a los Directores y Directoras presentes para que participen.

Por otra parte informó que ha tenido conocimiento no oficial, que la Caja Mutual podría tener interés en llegar a un acuerdo con el ISBM sobre los aires acondicionados, por lo que podría ser que en los próximos días recibieran correspondencia al respecto. Además informó que aún no le ha sido posible visitar el inmueble propuesto en arrendamiento en Soyapango, ni tampoco ha conversado con el propietario del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico de La Unión,

pero que seguirá intentándolo. En cuanto a la audiencia concedida hoy por el señor Ministro de Trabajo, la considera muy positiva, pues conversaron sobre diferentes puntos de interés y se ve que existe disponibilidad para trabajar bien de acuerdo a los marcos legales; trayendo a memoria que con las antiguas autoridades no fue posible llegar a reunirse, pero que es muy bueno que hoy se esté haciendo.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe** y enterados de las actividades realizadas por la Presidencia en el período ya relacionado.

11.2 Lectura de correspondencia.

Se procedió a entregar copia de la correspondencia que el licenciado Salomón Cuéllar Chávez, en su calidad de Director Propietario nombrado por la Cartera de Estado de Hacienda, enviara al señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, por medio de la cual hizo del conocimiento de dicha autoridad, sobre la condenatoria de pago judicial en siete casos de ex proveedores de servicios de medicina familiar, por presumir una relación laboral que no existió, solicitando la ayuda del Señor Viceministro, en el sentido de autorizar que el pago judicial notificado al ISBM a través de una orden judicial, pero que no es conforme a derecho, pueda efectuarse con el Presupuesto Fiscal del año dos mil trece.

Escuchado lo anterior, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Darse por recibidos de la correspondencia que el licenciado Salomón Cuéllar Chávez, enviara al ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro. Un ejemplar de la correspondencia se agregará a los anexos del Acta.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se llevará a cabo el día **jueves siete de junio** del presente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**